Especialización se refiere al primer nivel de los post-grados universitarios. Tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de especialista.

Postítulos: comprenden Actualización Académica – Especialista Superior – Diplomatura Superior (categorias establecidas de acuerdo con los alcances y tipos de postitulación establecidos por la Resolución 144/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación).

B- ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO (MÁXIMO 3 PUNTOS)

C.1- ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA EN GENERAL (MÁXIMO 8 PUNTOS)

- - Se acreditará con la certificación de servicio de la Institución Escolar o informe del Ministerio de Educación.
 - El personal docente perteneciente a Enseñanza Privada deberá acreditar su antigüedad con certificación firmada por la Dirección de Enseñanza Privada.
 - El docente que deba acreditar antigüedad de otras provincias lo hará mediante certificación oficial del máximo organismo educativo pertinente en dicha jurisdicción (Ej. Ministerio de Educación, Dirección General de Escuelas, etc.).
 - Se computará como antigüedad docente el desempeño de secretario y prosecretario de los establecimientos educativos, designados como tales, y los Ayudantes de 2º Categoría (rentados).
 - No se computará antigüedad por los cargos ad honorem.

<u>C. 2- BONIFICACIÓN PARA CARGOS JERÁRQUICOS</u> (SÓLO PARA ASCENSOS – MÁXIMO 3 PUNTOS)

- Por cada año o fracción no menor de 6 (seis) meses, en carácter de titular, interino, suplente en un cargo inmediato inferior al que concursa del escalafón respectivo (excluidos los servicios docentes en horas cátedras o cargos de primer grado de escalafón) 0,25 pto. Se valorará teniendo en cuenta la Norma Legal de convocatoria.

D-CONCEPTOS: (Sólo Para Ascensos - MÁXIMO 3 PUNTOS)

Deberá presentar: para los Cargos Directivos los tres últimos conceptos correspondientes al establecimiento educativo en que se inscribe; para el Cargo de Supervisión, los tres últimos conceptos de todos los establecimientos educativos en que se desempeña y para los cargos de Jefe de Preceptores y Subjefe de Preceptores, los cinco últimos conceptos de la institución a la que pertenece el cargo al que aspira.

F- ANTECEDENTES DOCENTES : (MÁXIMO 3 PUNTOS)

F.1- PREMIOS:

Por trabajo individual:

INSTANCIAS	1° PREMIO	2° PREMIO	3° PREMIO	MENCIÓN
Internacional	0,50	0,25	0,12	0,06
Nacional	0,40	0,20	0,10	0,05
Provincial	0,30	0,15	0,07	0,03
Municipal	0,20	0,10	0,05	0,02



CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 1849 18 MAY 2010

En caso de trabajos colectivos premiados, se le otorgará el mismo puntaje a cada uno de los integrantes del equipo.

En caso de obtener premios por distintos rubros o aspectos, se valorarán todos, cada uno de ellos en la instancia que más lo favorezca.

F.2- PUBLICACIONES:

- Otras Publicaciones* (publicaciones de menos de 48 páginas): Poesías, cuentos, textos periodísticos (excepto "cartas del lector"), separata, folleto (en todos los casos debe constar expresamente el nombre del periódico, revista, colecciones, libros y/o Instituciones que avalan la publicación). Por publicación 0,05 pto.

Se exigirá fotocopia autenticada de tapa, contratapa, página de créditos (con I.S.B.N. - Registro de derecho de autor e índice) de los libros, revistas y periódicos.

Las publicaciones en soporte magnético (Disckets – CD-DVD) se encuadrarán en lo estipulado en este apartado y se deberá presentar <u>Copia "impresa</u>" de la portada donde figure apellido y nombre del autor, título del libro o capítulo, índice y Registro de Derecho de Autor (ISBN); autenticada y certificada por la institución que avala la publicación (en caso de que el registro de autor no pertenezca al titular de la publicación).

En el caso de texto periodístico, deberá presentarse con formato de Editorial o Nota de Opinión que contenga una producción personal original y/o de reinterpretación de datos, donde se exponga una idea o hipótesis con argumentación mediante aporte científico o bibliográfico y no una exposición de hechos o datos.

Cuando el aspirante incluya entre sus antecedentes profesionales publicaciones periódicas, deberá presentar una certificación del medio gráfico al cual pertenece dicha producción y se valorará en el Item F. 6.

F.3- CONFERENCIAS:

Se exigirá en todos los casos:

- Presentación del texto escrito, lugar, fecha, firma y múmero de horas.
- Aval de la Institución educativa organizadora en la que presta servicios y de la institución difusora.
- No se considerará la repetición de un tema.

F.4 - TRADUCCIONES:

•	De un libro	0,15 pto.
•	Capítulo de libro	0,10 pto.
•	De una publicación	0,05 pto.

El aspirante que incorpore producciones que ameriten traducción, deberá presentar certificación traducida y avalada por profesional competente.

F.5- TRABAJOS MONOGRÁFICOS O DE INVESTIGACIÓN:

-	Individual	0,10 pto.
-	Colectivo (dividido por el número de personas)	0,10 pto.



Se deberá presentar fotocopia legalizada y certificado que acredite el carácter de "expositor" y el evento donde fue admitido el trabajo monográfico.

Deberá ser acorde a los niveles secundario y/o superior admitidos en Congresos, Jornadas, Seminarios, Talleres, Foros, Encuentros y/o Semanas.

No se admitirán los presentados por los integrantes del Jurado de Admisión y los considerados como condición para la titulación.

Cada trabajo se valorará una sola vez.

F.6- ACTUACIÓN TÉCNICO- PROFESIONAL

- a) En fábricas, laboratorios, empresas, consultoras, clubes deportivos, institutos educativos particulares, colonias de vacaciones, con relación de dependencia, directa o indirecta.
 - Por año de trabajo o fracción no menor de 6 meses 0,10 pto.
- * En todos los casos se exigirá certificación de la Empresa o Entidad donde se desempeña o ejecutó el Proyecto, más recibo de sueldo en el que conste número de CUIL de la empresa y los aportes realizados al ANSES o certificación del Colegio o Consejo Profesional. En caso de no poseer recibo de sueldo y actuar bajo contrato, copia del mismo y de al menos tres facturas registradas durante el año que se certifica.

No se valorará la actuación o participación en las reposiciones de obras, muestras y/o exposiciones.

Se valorarán por temporada.

*La actuación deberá ser acompañada por certificación de la entidad que organizó la actividad, indicando los datos personales y el año en que se realizó. Se valorará una (01) actividad por año.

F.7- DISPOSITIVOS ALTERNATIVOS de CAPACITACION:

- a) Dictado de curso:

Al certificado del dictado del curso, de acompañamiento pedagógico y de asistencia técnica expedido por la Institución organizadora, se deberá adjuntar, el programa y/o proyecto, aprobados por el Ministerio de Educación o Institución Educativa Oficial.

Cuando en el Certificado de los apartados a), b) y c) no se especifique el número de horas, se considerarán dos (02) horas por día y como máximo, veinte (20) días al mes.



CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 1849

G- BECAS (MÁXIMO 3 PUNTOS)

G- BECAS (MÁXIMO 3 PUNTOS)
G.1- OBTENIDAS POR CONCURSO (de antecedentes y/ o méritos y/o examen de oposición)
a) Acreditación (con examen y/o trabajo final), por cada mes o fracción no menor de 15 días
b) Acreditación (sin examen ni trabajo final), por cada mes o fracción no menor de 15 días
G.2- POR INVITACIÓN CON EXAMEN Y/O TRABAJO FINAL:
Por cada mes o fracción no menor de 15 días que acredita
G.3 – POR INVITACIÓN SIN EXAMEN NI TRABAJO FINAL:
Por cada mes o fracción no menor de 15 días que acredita 0,02 pto.
Se valorarán becas de estudio e investigación, en el país o el extranjero que sean inherentes a la especialidad del espacio curricular en que se inscribe, al titulo por el cual se lo califica y/o temas pedagógicos, una vez que haya finalizado la misma y con la presentación de certificación de la Institución que auspició o avaló. No serán valoradas becas estudiantiles.
Si el comprobante estuviera en otro idioma deberá presentar la traducción realizada por traductor público.
H- CARGOS TITULARES GANADOS POR CONCURSO EN LA DOCENCIA (MÁXIMO 2 PUNTOS) • Por cada concurso de antecedentes y oposición
I.1-ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRA: ● Por cada año de adscripción aprobado
Se exigirá norma legal de aceptación y certificación de adscripción con fecha de inicio y finalización de la misma, avalada por la institución donde se ejecutó.
L2-CONGRESOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, SEMANAS, FOROS, ATENEOS, SIMPOSIOS Y ENCUENTROS (pedagógicos, científicos, literarios, artísticos, o técnico- profesional, siempre con la constancia del organismo patrocinante) a- MIEMBRO ACTIVO (coordinador, relator, expositor, delegado, panelista) - Nivel Internacional
TO DEPOSICIONES CAMPANENTOS COMPRETENCIAS VINILECEDAS 1' 1
I.3- EXPOSICIONES, CAMPAMENTOS, COMPETENCIAS Y MUESTRAS realizadas con alumnos y avaladas por Resolución del Ministerio de Educación (Artística, Ferias de Ciencias, Campaña de la Lengua, Olimpíadas Matemáticas, Fiestas de Educación Física, Competencias Intercolegiales, Semana de la Enseñanza Técnica y/o Agrícola, Semana de las Artes, Teatro, Coro) a) RESPONSABLE INDIVIDUAL
d) COLABORADOR (Juez, planillero, árbitro, entre otros) 0,03 pto.

Cult